



PROGRAMA DE CURSO
DISCIPLINA Y PROFESIÓN DE ENFERMERÍA II

Validación Programa

Enviado por: Jeannette Andrea Quiroz Reyes	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 03-08-2023 12:45:32
Validado por: Daniela Alejandra Montecinos Guiñez	Cargo: Coordinadora Primer Nivel	Fecha validación: 07-08-2023 08:45:12

Antecedentes generales

Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Enfermería	
Código del Curso: EN01020808009	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 8	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 117	Horas No Presenciales: 99
Requisitos: (EN01010808002, EN01010806006)/(ENFINTPRO1, ENFINHUCO2, ENFSOCIOA1)	

Equipo Docente a cargo

Nombre	Función (Sección)
Jeannette Andrea Quiroz Reyes	Profesor Encargado (1)
Patricia Ysabel Soto Malabrigo	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Este curso permite al estudiante iniciar el desarrollo del pensamiento enfermero y juicio profesional, mediante la reflexión y aplicando el proceso de enfermería como marco de la práctica de la profesión en el ámbito de la prevención, promoción y rehabilitación utilizando teorías de enfermería y guías clínicas basadas en la evidencia aportando así al perfil de egreso. Fortalece e integra saberes y habilidades para el desarrollo de las competencias transversales enfocadas en la relación con otros, para el futuro establecimiento de la relación terapéutica. Se vincula, en el nivel anterior, con Disciplina y Profesión I y Salud y Sociedad I, cursos que sentaron las bases teóricas y experienciales y, en el mismo nivel, con Salud y Sociedad II, que proporciona fundamentos teóricos que contribuyen para este curso.

Competencia

Dominio: Genérico

Esta área formativa promueve competencias interpersonales y sociales en el estudiante, que le permitan desarrollar una visión amplia respecto a la salud de las personas, familias y comunidades; destacándose por su compromiso ético, social y de responsabilidad ciudadana en los diversos escenarios vinculados con la profesión

Competencia: Competencia 1

Establecer comunicación efectiva y afectiva con las personas que interactúa, orientadas a establecer relaciones interpersonales significativas, considerando las características de las personas, su etnia, cultura y religión durante su formación profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Desarrollando el autoconocimiento en su proceso formativo para favorecer lograr relaciones efectivas y afectivas.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Comunicándose en forma efectiva y afectiva con personas, familias y grupos sociales.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Manteniendo clima de confianza con las personas con las cuales se comunica

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Relacionándose con los otros, a través del desarrollo de habilidades psicosociales y de inteligencia emocional durante su proceso formativo en los diferentes contextos

Competencia: Competencia 2

Proponer escenarios de cuidado que modifiquen el entorno, a través de estrategias creativas y pertinentes orientadas a garantizar y mejorar la calidad del cuidado de enfermería, en los diversos contextos donde se desempeña.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Desarrollando estrategias orientadas a garantizar y mejorar la calidad del cuidado mostrando un compromiso con las personas familias y comunidades en forma asertiva y empática.

Competencia: Competencia 3

Proponer juicios reflexivos mediante el análisis de conceptos, procesos y resultados de las propias acciones y las de otros, basado en criterios teóricos, metodológicos e ideológicos y establecer acciones



Competencia
de ser necesario, en sus distintas áreas formativas.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Reflexionando frente a diversas situaciones, pensamientos y posturas que se le presentan durante el proceso formativo.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.3
Analizando los juicios propios y ajenos, y sus implicancias personales y sociales de los mismos.
Competencia:Competencia 5
Evidenciar una conducta sujeta a valores que se caracteriza por el respeto de los derechos humanos, principios éticos y deontología profesional con enfoque pluralista y pensamiento reflexivo, que le permitan enfrentar problemas éticos de forma pertinente en las diversas áreas de su quehacer.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.1
Considerando los derechos humanos en sus interacciones personales
SubCompetencia: Subcompetencia 5.2
Aceptando la diversidad y reconoce las paradojas que de ella de desprenden
SubCompetencia: Subcompetencia 5.3
Valorando el comportamiento de sí mismo y de los otros
SubCompetencia: Subcompetencia 5.4
Aplicando los principios éticos en sus vivencias de práctica diaria
SubCompetencia: Subcompetencia 5.5
Argumentando la coherencia de la toma de decisiones, con los principios y valores que la sostienen
Dominio:Gestión del Cuidado
Corresponde al dominio troncal de la formación, que considera aquellas competencias intencionadas a movilizar los saberes propios de la disciplina de enfermería como ciencia y arte, además de la integración de las ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, para desarrollar un juicio enfermero que le permita liderar, planificar, ejecutar y evaluar cuidados de enfermería humanizados, oportunos y seguros desde una perspectiva integral, ética y legal, en los diferentes contextos que aseguren la continuidad y calidad de la atención, en el marco de los lineamientos y políticas públicas de salud a nivel país y en un contexto global
Competencia:Competencia 1
Gestionar cuidados de enfermería humanizados a personas, familias, comunidades y sociedad, aplicando juicio enfermero fundamentado en los saberes disciplinares, ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, en los distintos niveles del sector salud público, privado y otros contextos asociados
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Comprendiendo al ser humano, sujeto del cuidado, en su dimensión holística respetando su cultura y derechos humanos.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.12
Aplicando los principios de asepsia y antisepsia en los cuidados de enfermería que realiza, fundamentados en las interacciones de los principales agentes infecciosos con el organismo.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.15



Competencia
Integrándose activamente (con diferentes actores del equipo de salud) en equipos de salud multiprofesionales y equipos multisectoriales en la solución de las necesidades de salud individuales, familiares y comunitarios.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Integrando saberes de la disciplina de enfermería y otras ciencias en el cuidado.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.5
Aplicando el proceso enfermero basado en teorías y modelos de enfermería.
Competencia:Competencia 2
Resolver pertinentemente situaciones imprevistas y complejas aplicando pensamiento crítico y reflexivo que le permita actuar en los diferentes contextos de salud donde se desempeña.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Reconoce problemas derivados de las situaciones imprevistas.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Analiza problemas derivados de las situaciones imprevistas.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Indaga en experiencias y saberes personales útiles para afrontar las situaciones imprevistas.
Competencia:Competencia 5
Brindar cuidados de enfermería humanizados sustentados en fundamentos de ética y bioética, respetando los derechos humanos que rigen y sustentan el desempeño de enfermería en el marco de las normativas nacionales e internacionales.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.1
Manifiesta una actitud de respeto a los derechos humanos de las personas, y en particular aquellas en condición de fragilidad, en la defensa de sus derechos en el campo de la salud.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.4
Discute y reflexiona en torno a problemas éticos y bioéticos en situaciones vinculadas a la vida y la salud de las personas.



Resultados de aprendizaje

RA1. Reconoce los principales modelos y teorías de enfermería de acuerdo con su complejidad y los elementos que le permiten sustentar el proceso de enfermería.

RA2. Realiza técnicas y procedimientos de enfermería pertinentes para la valoración de las personas con la finalidad de planificar cuidados acordes a las necesidades de éstas.

RA3. Aplica el proceso de enfermería a una persona presuntamente sana en alguna etapa del ciclo vital para brindar cuidados derivados de la jerarquización realizada.

RA4. Demuestra un desarrollo inicial de habilidades de autoconocimiento, sociales y comunicacionales, para un futuro establecimiento de relación terapéutica efectiva.

RA5. Integra los principios éticos y bioéticos, sustentándose inicialmente en el marco epistemológico de la disciplina, para entregar cuidados a las personas acorde a sus necesidades.

Unidades

Unidad 1:1. MARCO CONCEPTUAL: TEORÍAS DE ENFERMERÍA Y APLICACIÓN PROCESO DE ENFERMERIA

Encargado:

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> Describe concepto de teoría en la disciplina de enfermería Analiza principales modelos y teorías de enfermería clásicos y de vanguardia; y sus elementos principales. Aplica proceso enfermero en contexto grupal basándose en la Teoría/Modelo de Enfermería. Aplica técnicas de valoración de enfermería en la atención de la persona sana en los diferentes escenarios en que se encuentran. 	<ul style="list-style-type: none"> Clases expositivas. Lectura y análisis de documentos. Talleres Teorías y Modelos de Enfermería. Valoración en la Teoría/Modelo de Enfermería. Talleres: Examen físico en las distintas etapas del ciclo vital. Taller: Control de Signos Vitales Medidas antropométricas Taller Simulación Entrevista. Estudio de caso práctico grupal con aplicación de proceso de enfermería. Aulas invertidas para aprendizaje de instrumentos de valoración

Unidad 2:2. AUTOCONCIENCIA Y HABILIDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA RELACIÓN TERAPÉUTICA

Encargado: Flora Zita Andrade Uribe

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> Reconoce y aplica elementos básicos sobre relación terapéutica. Reconoce y aplica elementos de autoconocimiento y de habilidades comunicacionales. Reflexiona sobre valores y principios éticos 	<ul style="list-style-type: none"> Clases expositivas. Lectura y análisis de documentos. Talleres vivenciales de habilitación para el establecimiento de relación terapéutica. Escritura de diario reflexivo.



Unidades	
involucrados en la valoración de personas.	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Control o evaluación entre pares	Test de Salida Signos vitales	7.00 %	Unidad I
Control o evaluación entre pares	Test de salida examen fisico	7.00 %	Unidad I
Trabajo Grupal con informe escrito y presentación	Proceso de Enfermería grupal	19.00 %	Unidad I
Prueba teórica o certámen	Prueba I	15.00 %	Unidad I
Prueba teórica o certámen	Prueba II	15.00 %	Unidad I
Evaluación docente	Evaluación docente talleres autoconocimiento	11.00 %	Unidad II
Team Base Learning	Teorias y modelos de enfermeria (grupal)	6.00 %	Unidad I
Autoevaluación	Autoevaluacion talleres autoconocimiento	3.00 %	Unidad II
Team Base Learning	Teorias y modelos de enfermeria (individual)	6.00 %	Unidad I
Trabajo escrito	Diario Reflexivo talleres autoconocimiento	11.00 %	Unidad II
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Caballero, M. E., Becerra, S. R., Hullin, L. C. , 2010 , Proceso de enfermería e informática para la gestión del cuidado , 1° , Mediterraneo , Español , 414
- Raile Alligood, Martha , 2015 , Modelos y Teorías en Enfermería , 8° , Elsevier , Español , 728
- Alfaro-LeFevre Rosalinda , 2021 , Pensamiento crítico y juicio clínico en enfermería: un enfoque práctico para un pensamiento centrado en los resultados , 7° , Elsevier , Español , 264
- Nanda International , 2022 , NNNconsult , Elsevier , Español , , https://www-nnnconsult-com.uchile.idm.oclc.org/
Bibliografía Complementaria
- Johnson, Marion. Moorhead, Sue. Bulechek, Gloria. Butcher, Howard. Maas, Meridean. Espinosa i Fresnedo, Carme. Swanson, Elizabeth. , 2012 , Vinculos de NOC y NIC a NANDA-I y diagnósticos médicos : soporte para el razonamiento crítico y la calidad de los cuidados , 3° , Elsevier Mosby , Español , 422
- Dois Castellón A., & Montero Ossandón L , 2012 , Manual de Atención de Familias para Profesionales de la Salud , 1° , Ediciones UC , Español , 272
- Shigemi Kamitsuru T. Heather Herdman , 2019 , Diagnósticos enfermeros: Definiciones y clasificación: 2018-2020 , 1 , Elsevier , Español , 520
- RNAO , 2013 , Guía de buenas prácticas en enfermería: Valoración y Manejo del Dolor , Guía de buenas prácticas clínicas , 3° , Español , 112 , https://evidenciaencuidados.es/bpso/wp-content/uploads/2020/01/D0030_BPG_Pain_2013.pdf
- RNAO , 2006 , Guía de buenas prácticas en enfermería: Establecimiento de la relación terapéutica. , Guía de buenas prácticas clínicas , 2° , Español , 67 , https://evidenciaencuidados.es/bpso/wp-content/uploads/2020/01/D0010_RTerapeutica_spp_2006.pdf
- RNAO , 2015 , Cuidados centrados en la persona y la familia , Guía de buenas prácticas clínicas , 1° , Español , 113 , https://rnao.ca/sites/rnao-ca/files/bpg/translations/D0003_CUIDADOS-CENTRADOS-PERSONA-FAMILIA_2015_redited.pdf



Plan de Mejoras

- Para complementar y profundizar los modelos y teorías se realizará una adecuación del taller correspondiente.
- Para favorecer el aprendizaje se ajustaron las evaluaciones del curso.
- Se realizará inducción de los tutores para la realización del trabajo final, con el fin de favorecer la similitud de criterios en la retroalimentación y evaluación.
- Se incorpora metodología de Aula Invertida para aprendizaje de instrumentos de valoración y precauciones estándar.
- En la Unidad II se solicitará la revisión de las instrucciones de elaboración del Diario Reflexivo.
- En la Unidad II se solicitará la revisión y mejora de la pauta de evaluación del Diario Reflexivo.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las actividades obligatorias, sean estas talleres en CHC , talleres de proceso, actividades comunitarias y aula invertida no pueden superar el 20% del total de las actividades obligatorias.

actividades obligatorias :

Talleres PAE (3), Tutorías PAE grupal (3), presentación (1) : 1 sesión máximo de inasistencia debidamente justificada

Aulas invertidas (3); talleres CHC (3): 1 sesión máximo de inasistencia debidamente justificada

Para los talleres de salud mental (autoconocimiento) el máximo de inasistencia no puede superar el 15% (1 sesión), comprendiendo la naturaleza de las actividades a realizar, ya que estas no pueden ser recuperadas.

Si el estudiante excede el máximo de inasistencia reprueba el curso.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

A convenir caso a caso, dependiendo de la actividad a recuperar y la disponibilidad de equipo docente

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

¿El examen es reprobatorio?.

NO, el examen no será reprobatorio.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.